

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que habiéndose sometido a conocimiento y discusión el acta de la sesión ordinaria número 13-2012, el Sr. Director Martín Contreras Cascante, presentó recurso de revisión contra el Acuerdo AJDIP/109-2012.
- 2- Que sustenta su recurso el Director Contreras Cascante, en el hecho que lo que se le pidió a la Dirección General Técnica, fue la presentación de una propuesta que integrara la solicitud del Sr. Luis Eun Shin y la que fue presentada por la Cámara de Pescadores Artesanales y Afines de Guanacaste, sin embargo en su recomendación, el Director General Técnico no consideró a ésta última organización para la emisión de licencias de extracción de pepinos de mar.
- 3- Indican los Sres. Directores que resulta conveniente, solicitar a la Director General Técnico, la posibilidad de integrar en su recomendación la posibilidad que sean 10 buzos por zona de captura de pepino de mar, estableciéndoles un determinado número de especímenes máximo a capturar por buzo.
- 4- Asimismo se determine que los buzos autorizados para la extracción del recurso de pepino de mar, sea de carácter rotativo, para lo cual corresponderá a las organizaciones de las diversas zonas de extracción determinar y designar el rol de captura de éstos.
- 5- Habiéndose, no solo discutido profusamente el recurso de revisión interpuesto por el Director Martín Contreras Cascante, contra el Acuerdo AJDIP/109-2012; sino la posibilidad de establecer un rol de alternativo de los buzos autorizados para la extracción del pepino de mar, por zonas de pesca, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Rechazar el recurso de revisión presentado por el Sr. Director Martín Contreras Cascante, contra el acuerdo AJDIP/109-2012.
- 2- Solicitar a la Dirección General Técnica, se avoque a determinar el máximo de capacidad permitido por buzos por zonas de captura de pepino de mar; así como aquellas cantidades razonables de captura por buzo, de manera tal que se pueda incrementar la participación de éstos en las etapas de extracción, sin detrimento de ese recurso pesquero.

ACUERDO N°.

AJDIP-

147-2012

SESION ORDINARIA

016-2012

23-03-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

**Dirección Regional
Guanacaste**

**Depto. Protección y
Registro**

**Oficina Regional de
Quepos**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

- 3- Adicionar al Acuerdo AJDIP/109-2012, que los buzos autorizados para la extracción del recurso pepino de mar, deberán contar con la acreditación necesaria correspondiente que les faculte para la realización de actividades de buceo; asimismo, se establecerá un rol de extracción, el cual estará bajo responsabilidad de aquellas organizaciones de pescadores de las zonas de captura de pepino de mar, las cuales deberán remitir a las Oficinas de su jurisdicción del INCOPECA y a la Dirección General Técnica, los nombres y fechas en las cuales cada buzo acreditado realizará la captura de pepinos de mar.



Acuerdo Firme

Cordialmente;

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

147-2012

SESION ORDINARIA

016-2012

23-03-2012

Responsable de
Ejecución

Dirección General
Técnica

Dirección Regional
Guanacaste

Depto. Protección y
Registro

Oficina Regional de
Quepos

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

